



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Ley de Bancos Rojos

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1º. -. Todas las estaciones ferroviarias de las denominadas "de cabecera" integradas al sistema de transporte público ferroviario, establecido por el artículo 1º y concordantes de la Ley N º 27.132, deben disponer de un espacio visible y destacado a efectos de instalar allí un "Banco Rojo" en el marco de la "Campaña Banco Rojo", con el fin de promover la prevención, información y sensibilización contra la violencia de género.

Los Bancos Rojos deberán llevar inscripta la frase "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían 'amarlas'" y "Línea 144 - Atención a víctimas de violencia de género".

ARTÍCULO 2º. - La fabricación, instalación, formato, tamaño y características del ícono "Banco Rojo" se adecuará a las especificaciones técnicas que determine la Sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, que funciona en la órbita del Ministerio de Transporte, de acuerdo a las necesidades de circulación, transitabilidad y funcionamiento de las estaciones ferroviarias cabeceras de las distintas líneas que integran el sistema ferroviario nacional.

El Ministerio de Transporte y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad deben establecer una agenda con actividades a realizarse en el ámbito de las estaciones cabeceras indicadas en el artículo primero, a fin de brindar información respecto de la temática de violencia de género, asesoramiento gratuito y toda otra actividad asociada a su tratamiento.



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 3°. - La Sociedad Ferrocarriles Argentinos debe construir, resguardar y mantener los "Bancos Rojos" en su estructura, ubicación privilegiada y la información detallada en sus carteles, en los términos y condiciones que establezca el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidades y el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4°. - Se invita a las jurisdicciones provinciales a adherir a la presente ley, y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de incorporar lo establecido en el servicio de transporte subterráneo.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Cristina Álvarez Rodríguez



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el último informe publicado, correspondiente a los datos del año 2019, indica que existieron en el 2019 un total de 268 víctimas letales de violencia de género, 252 víctimas directas de femicidio, 16 víctimas de femicidio vinculado. “Del total de las 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas de femicidio, 247 (doscientas cuarenta y siete) eran mujeres cis y 5 (cinco) mujeres trans/travesti. Es importante consignar que en materia de travesticidios/transfemicidios la cantidad de víctimas informadas puede tener un subregistro, tal como se informó en la sección metodológica (...)

El 90% de las víctimas directas de femicidio tenía un vínculo previo con los sujetos activos: en el 66% de los casos los femicidios fueron cometidos por sujetos activos que mantenían un vínculo de pareja (113 casos) o de ex pareja (66 casos) con las víctimas directas. En el 10% eran familiares (21 casos directos y 6 otro tipo de familiares) y en el 14% tenían otro tipo de vínculo (...). Solamente un 7% eran personas desconocidas para las víctimas”. (información disponible en <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>).

Durante el año 2020 la cantidad de femicidios mantiene su constante de alza, según el Registro Nacional de Femicidios del Observatorio “Mujeres, Disidencias, Derechos” de las Mujeres de Matria Latinoamericana, a partir de la información de medios de comunicación, en los primeros 100 días del 2020, fueron 96 las víctimas fatales del machismo en la Argentina. En este lapso, durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio previsto por el DNU N° 297/20 se produjeron el 25 % de las muertes (21 femicidios)



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Organización Mundial de la Salud ha informado que:

"La violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.

La mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida.

Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

La violencia puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH.

Los hombres que tienen un nivel de instrucción bajo han sido objeto de malos tratos durante la infancia, han estado expuestos a escenas de violencia doméstica contra sus madres y al uso nocivo de alcohol, han vivido en entornos donde se aceptaba la violencia y había normas diferentes para cada sexo, y creen que tienen derechos sobre las mujeres son más proclives a cometer actos violentos.

Las mujeres que tienen un nivel de instrucción bajo han estado expuestas a actos de violencia de pareja contra sus madres, han sido objeto de malos tratos durante la infancia, han vivido en entornos en los que se aceptaba la violencia, los privilegios masculinos y la condición de subordinación de la mujer corren un mayor riesgo de ser víctimas de la violencia de pareja." (disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>).



H. Cámara de Diputados de la Nación

De lo indicado surge que claramente la violencia de género es un problema de carácter sanitario, social y cultural, cuya resolución resulta mucho más amplia que la represión del agresor e implica un cambio del paradigma sociocultural de nuestra sociedad, en el que la formación y la educación resultan la base fundamental.

En este contexto, cada acción que repercuta en el inconsciente colectivo denotando la gravedad de la violencia, resulta idónea para el tratamiento de esta enfermedad social que la Organización Mundial de la Salud remarcó como un problema de salud pública.

El proyecto de Banco Rojo surgió en Italia en el año 2016, propiciado por la activista italiana Tina Magenta, quien propuso esa iniciativa, como una manera de sensibilizar sobre los femicidios y la violencia de género.

A partir de allí surgió el proyecto "Panchina Rossa" una acción lanzada por el Stati Generali delle Donne, en la comuna de Perugia, que luego de extendió por toda Italia.

El Banco Rojo es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información, y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio. Su objetivo es la prevención primaria, llamar a la reflexión a toda persona que ve el símbolo, lo lee o escucha, creando conciencia sobre la problemática.

La instalación de este proyecto cultural en las estaciones cabeceras de las distintas líneas ferroviarias de nuestro país es la acción indicada para generar su mayor difusión, ya que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Transporte, hoy viajan en tren casi un millón y medio de pasajeros por día <https://www.argentina.gob.ar/noticias/> , circulando un gran porcentaje de pasajeros por las estaciones indicadas.

En nuestro país los ferrocarriles han sido un eje fundacional del progreso y la inclusión social, siendo también parte de las transformaciones de la sociedad respondiendo a los cambios políticos, económicos, sociales y culturales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En el marco de las actividades realizadas en el Centro Cultural Kirchner (CCK) por el Día de la Mujer, el ministro de Transporte, Mario Meoni, participó de la jornada destinada a la reflexión y sostuvo que “el transporte es una de las áreas donde las mujeres están más relegadas. Tenemos que hacer un gran esfuerzo para modificar lo que viven las mujeres todos los días, como el acoso, particularmente en los trenes”.

La ley N° 27.132 dispuso la Constitución de la Sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, en la órbita del Ministerio de Transporte, con el objeto de integrar y articular las distintas funciones y competencias de todo el sector ferroviario nacional.

De acuerdo a lo expuesto, corresponde que la Sociedad Ferrocarriles Argentinos, defina la estructura y la ubicación privilegiada de los Bancos Rojos a fin de no entorpecer la transitabilidad y la correcta circulación de pasajeros, debiendo proceder a la construcción de estos, de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidades.

En igual sentido y con el fin de que el proyecto Banco Rojos instale un lugar de información y prevención, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, establecerán una Agenda con actividades a realizarse en el ámbito de las estaciones cabeceras, a fin de brindar información respecto de la temática de violencia de género, asesoramiento gratuito y toda otra actividad asociada al tratamiento de esta.

La simbología del color rojo asociado a la violencia de género se encuentra muy marcada, recientemente en el marco del aislamiento social previsto por el DNU 270/20 por la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID -19, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, lanzó un protocolo en conjunto con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) para las mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ, que se encuentren en situaciones de violencia de género, a fin que puedan acercarse o llamar telefónicamente a las farmacias y solicitar un "barbijo rojo" como una alarma



H. Cámara de Diputados de la Nación

para que se requieran sus datos e inmediatamente desde la farmacia se comuniquen con la línea 144 o la 911 para que proceden de inmediato.

Es necesario recurrir a todas las herramientas necesarias, que en mayor o menor medida incidan en la prevención y tratamiento de la violencia de género, entendida como una enfermedad social que perjudica en primer lugar a las mujeres, la comunidad LGTB+ y otras personas en estado de vulnerabilidad, pero que también impacta en sus victimarios, quienes no solo destruyen la vida de las víctimas sino también la propia y del entorno.

Por las razones expuestas solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Diputada Cristina Álvarez Rodríguez